



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete

15 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 2338262, que contiene el Oficio Nº 782-2022-DIRESA-L-RSCY-OSA de fecha 13 de julio de 2022, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud de la Red de Salud Cañete Yauys del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Ingrid Yahaira Espichan Gamarra y dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 171-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, remite la propuesta al Director Ejecutivo, la Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud de la Red de Salud Cañete Yauys del Gobierno Regional de Lima, a la C.D. Ingrid Yahaira Espichan Gamarra y dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 171-2022-DIRESA L-RS-CY-DE-OSA;

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 171-2022-DIRESA L-RS-CY-DE- OSA de fecha 18 de mayo del 2022, se ratificó las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal de la Red de Salud Cañete Yauys del Gobierno Regional de Lima, C.D. Maricela Giovana Quispe Pillaca;

Que, el Artículo 25º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74º prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008 PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante el literal a) del Artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que modifica el Art. 11 del Reglamento del cuerpo legal en mención, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece la designación temporal de comisiones y grupo de trabajo;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete 15 JUL. 2022

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete – Yauyos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR TÉRMINO a partir de la fecha la ratificación de las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la **C.D. MARICELA GIOVANA QUIPE PILLACA**, deseándoles éxitos en su gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR las funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Salud Bucal de la Red de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, a la **C.D. INGRID YAHARA ESPICHAN GAMARRA**, darle las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscyl.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYS
M.C. FREDDY LUIS MUNAYCO LARA
C.M.P. 31887
Director Ejecutivo

FLML/MFSM/AMJD

Distribución:

- () DIRESA Lima
- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Área de Legajo
- () Portal Institucional.
- () Interesada.
- () Archivo.